



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO.
ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2022

IMPORTE SIN IVA: \$ 272,500.00

IMPORTE TOTAL CON IVA: \$ 316,100.00

ADJUDICADO: RISSAN DE TABASCO S.A. DE C.V.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. BA/INGRESOS DE GESTIÓN/004/2022.

CONCEPTO: SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES DE GÉNERO TROPICAL CON ALTERNANTES PARA AMENIZAR DURANTE LAS FESTIVIDADES DE LA "FERIA SAN MARCOS 2022" QUE SE LLEVARA A EFECTO DEL 23 AL 25 DE ABRIL DE 2022 EN EL CENTRO SOCIAL "PROF. ROSA DEL CARMEN DEHESA ROSADO" DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

PROYECTO: ISR-010.- FERIA SAN MARCOS.

PROGRAMA PRESUPUESTAL: F028.- FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

PARTIDA: 38201.-GASTO DE ORDEN SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS DE GESTIÓN

APROBACIÓN DEL PROYECTO: ACTA NO. 11 SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.P. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" Y POR LA OTRA PARTE, "RISSAN DE TABASCO, S.A. DE C.V.", EL CUAL TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. LUIS FERNANDO ALEGRIA VIDAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII, 86 fracción IV y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. - Que para cubrir el presente contrato será con cargo al **Proyecto: ISR-010.- Feria San Marcos, Fuente de Financiamiento: Ingresos de Gestión y Partida presupuestal: No. 38201.-Gasto de Orden Social.**

I.6.- Que el presente contrato se realizó bajo la modalidad de **Licitación Simplificada Menor No. BA/Ingresos de Gestión/004/2022** el día 12 de abril de 2022; con fundamento en los artículos 22 fracción III 34, 36 Párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40 fracción II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

I.7. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "**El Prestador de Servicios**".

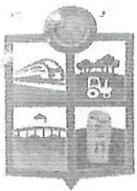
II.1. Que la empresa **Rissan de Tabasco S.A. de C.V.**, es una sociedad constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acredita su legal existencia con la escritura pública No. 17,651, Volumen 40 de protocolo abierto de fecha 31 de enero del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Cuauhtémoc Madrigal Suarez, Notario adscrito a la Notaría Pública Numero uno y del Patrimonio del Inmueble Federal de la que es Titular el Lic. Francisco Madrigal Moheno en el ejercicio en el Estado y con adscripción en Jalapa de Méndez, Tabasco, México, Inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Mercantil Electrónico Numero N-2019019097, NCI 201900046888 de fecha 01 de marzo de 2019.

II.2.- Que el C. **Luis Fernando Alegría Vidal**, ratifica su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa **Rissan de Tabasco S.A. de C.V.**, con **poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para actos de riguroso dominio**, que consta en el artículo vigésimo de los estatutos sociales del instrumento público señalado en la fracción II.1. del presente contrato, manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichos poderes y facultades no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.



"Consolidemos la 4T"

3-10



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. **RTA190131U65**.

II.4. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales lo cual lo acredita con su pago parcial y declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y crédito Público.

II.5. Que en sus actividades económicas cuenta con: Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.

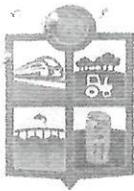
II.6. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar la representación de grupos musicales.

II.7. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Calle Pleyades, Mz. 42, Lt. 28, Col. Estrella de Buena Vista, Centro, Tabasco, C.P. 86126.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a representar, por su cuenta y bajo su responsabilidad el siguiente servicio:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P. Unitario	Importe
1	1	Paquete	Actuación Musical que incluye 03 (tres) eventos musicales de Género Tropical con alternantes siendo los siguientes: 1.- Grupo musical "Chico Che Chico" con su espectáculo visual en vivo con su alternante Chécame el Mago de los Teclados" el Día Sabado 23 de abril de 2022. 2.- Grupo musical "Chemaney con su alternante Manchy El Pequeño Gigante de los Teclados" el Día Sabado 24 de abril de 2022. 3.- Grupo musical Jhorge El Principe de los Teclados con su alternante los Brothers el Día Sabado 25 de abril de 2022. Las actuaciones musicales incluyen equipo de sonido profesional, sonorización, juego de luces, micrófonos, con una duración por cada espectáculo de 4 horas mínimas (2 horas Grupo estelar y 2 horas alternantes). El programa de duración de cada evento seria de 4 horas continuas y pausadas con clasificación familiar a partir de las 21 horas y hasta la 1:00 am.	\$ 272,500.00	\$ 272,500.00
Subtotal					\$ 272,500.00
IVA					\$ 43,600.00
Total					\$ 316,100.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

Actuaciones Musicales de Género Tropical con alternantes para amenizar durante las festividades de la "Feria San Marcos 2022" que se llevara a efecto del 23 al 25 de abril de 2022 en el Centro Social "Prof. Rosa Del Carmen Dehesa Rosado" del Municipio de Balancán, Tabasco.

SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El "MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el total del servicio señalado en la cláusula primera, la cantidad de \$ 272,500.00 (son: Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 43,600.00 (son: Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N), resultando un monto total de \$ 316,100.00 (son: Trescientos Dieciséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N).

TERCERA: FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" de la siguiente forma:

- A) Un Anticipo de 50% que corresponde a un importe de \$ 158,050.00 (Son: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido. A la entrega de la fianza de anticipo y previa presentación de la factura de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Administración.
- B) Un Finiquito del 50% por un importe \$ 158,050.00 (Son: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido. A la entrega de inicio del servicio.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar los eventos de grupos musicales los días 23, 24 y 25 de abril de 2022 en las Instalaciones del Centro Social "Prof. Rosa Del Carmen Dehesa Rosado" del Municipio de Balancán, Tabasco, así mismo garantiza el cumplimiento del servicio con ética y profesionalismo para otorgar un excelente servicio a la ciudadanía.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 30 de abril del año 2022.

SEXTA: GARANTÍA.

Para efectos de garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dejara como garantía lo siguiente:



"Consolidemos la 4T"

5-10



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

A. **Fianza de Anticipo:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar la correcta inversión del 100% del importe total del anticipo otorgado de acuerdo a la cláusula cuarta inciso A) del presente contrato, previa a su entrega, mediante fianza por una institución legalmente autorizada a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Balancán.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de representar los grupos musicales para la realización del servicio señalado en la Cláusula Primera y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por personal designado por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN".

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos para ejecución, traslado y manejo, hasta la presentación de los grupos musicales en su totalidad en las Instalaciones del Centro Social "Prof. Rosa Del Carmen Dehesa Rosado" del Municipio de Balancán, Tabasco y de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN".
- B. A responder de los vicios ocultos de la ejecución del servicio, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- C. A entregar el servicio con las especificaciones, cantidad, así como precios, tiempo y lugar de entrega mencionados en el pedido, manifestando que están de acuerdo con sus proposiciones técnicas y económicas o cotización.
- D. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.
- E. Que el incumplimiento en la entrega de los servicios objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación.

NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- 1.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la cláusula primera y cuarta,





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.

2.- En el caso de que "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" rechace el servicio por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a reponerlos de forma inmediata.

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en su cotización de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL MUNICIPIO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de un término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del **"MUNICIPIO DE BALANCÁN"** son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste no inicia con la ejecución del servicio, objeto del presente contrato dentro de la fecha convenida o bien, si el servicio no reúne las especificaciones solicitadas.
- B. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente la realización de los servicios.
- C. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado.
- E. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- F. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G. Si le son embargados a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "**, créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- H. Si se detecta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su Actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- I. Si **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** no proporciona al **"MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los servicios materia de este contrato.
- J. En general por el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" queda obligado a informar a la Contraloría Municipal sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el "Municipio". En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DÉCIMA TERCERA. - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se registrá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA CUARTA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 18 días del mes de abril del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS32/2022

FIRMAN LAS PARTES.


C.P. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYÉI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESTADOR DE SERVICIOS
RISSAN DE TABASCO, S.A. DE C.V.


C. LUIS FERNANDO ALEGRIA VIDAL
REPRESENTANTE LEGAL

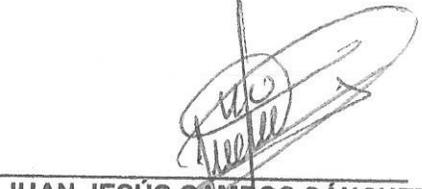


RISSAN DE TABASCO,
S.A. DE C.V.

PROMOTORA DE ARTISTAS
Y GRUPOS MUSICALES
RFC-RTA 190131U65

MALECON LEONARDO RODRIGUEZ WADE #1316
COLONIA GAVIOTAS NORTE C.P. 80000
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, TEL.
0994 (922) 1630889 CORREO: carrito_ufino@hotmail.com

TESTIGO


C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Esta foja corresponde a la parte final del contrato de adquisición No. DAM/CPS32/2022, que celebran por una parte el "MUNICIPIO DE BALANCÁN" y "RISSAN DE TABASCO, S.A. DE C.V." de fecha 18 de abril de 2022.



"Consolidemos la 4T"

10-10